

Río Gallegos, 7 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06379-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presunción de que la Lic. Graciela LABARTHE podría estar incurso en la incompatibilidad prevista en el Artículo 10° - Inciso I de la Ordenanza N° 001 y haber incurrido en la falta sancionada por el Artículo 12°, de la misma Ordenanza;

Que obra en las presentes actuaciones Disposición N° 728/07, de la Unidad Académica Río Turbio, mediante la cual se ordena la substanciación del Sumario Administrativo a fin de esclarecer los hechos, reunir pruebas, determinar responsabilidad del agente si la hubiere, encuadrar la falta, recomendar las sanciones a aplicar si correspondiere y determinar la existencia de perjuicio fiscal;

Que posteriormente se elevan las presentes actuaciones al señor Rector a efectos de la designación de un instructor sumariante para actuar en el trámite;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 42° y subsiguientes del Reglamento de Investigaciones Administrativas, adoptado por esta Universidad mediante Ordenanza N° 049 y su modificatoria Ordenanza N° 068 del Consejo Superior de esta Universidad;

Que por lo expuesto se debe designar Instructor Sumariante, encomendándose dichas funciones al Abog. Juan Cruz EXPÓSITO;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

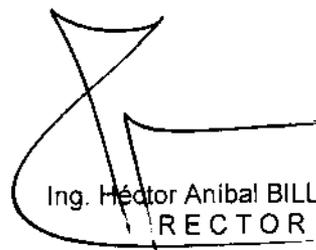
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.-DESIGNAR Instructor sumariante del Sumario Administrativo ordenado mediante Disposición N° 728/07, de la Unidad Académica Río Turbio, al Abog. Juan Cruz EXPOSITO (D.N.I. N° 22.840.914), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Instructor Sumariante, Dirección de Recursos Humanos, Unidad Académica Río Turbio, Auditoría Interna, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-




Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR